ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 742/2026
"SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD ANTISOBORNO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del día 04 de noviembre de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Nacional LPN 742/2026 sin concurrencia del comité,** denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD ANTISOBORNO"** procedimiento derivado de la **solicitud de aprovisionamiento 35-027-2026,** mismo que se llevó a cabo con recursos **fiscales no etiquetados 2026,** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **05 de octubre de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **09 de octubre de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **15 de octubre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "La Ley".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron **(03) tres propuestas**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"** en este sentido, los licitantes fueron:

- **EHS ASSESMENT AND INFRAESTRUCTURE S.A. DE C.V.**
- **SANDOVAL HIDALGO Y COMPAÑÍA S.C.**
- **GONESGA S.A. DE C.V.**

QUINTO. – En este sentido con fecha del **03 de noviembre del 2026**, se recibió el oficio número **SECADMON/DS/DA/1423/2026,** emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo** en su carácter de **Directora Administrativa** de la **Secretaría de Administración**, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación de la solicitud de aprovisionamiento

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

35-027-2026, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 742/2026 "SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD ANTISOBORNO"**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar la solicitud de aprovisionamiento **35-027-2026**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 742/2026 sin concurrencia del comité,** denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD ANTISOBORNO"**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **SECADMON/DS/DA/1423/2026**, de la siguiente manera:

> *"(…) me permito **solicitar la cancelación de la Licitación Pública Nacional LPN 742/2026, "Servicio integral de consultoría para la certificación de un sistema de gestión integrado de calidad anti soborno"**, correspondiente a la solicitud de aprovisionamiento **35-027-2026**, Sin Concurrencia del Comité.*
>
> *Lo anterior, derivado de una revisión de las condiciones presupuestales y administrativas relacionadas con el procedimiento de contratación, en la que **se identificó la necesidad de reconsiderar la disponibilidad y aplicación de los recursos destinados a este servicio, así como los plazos requeridos para el desarrollo de las actividades que comprende su ejecución**. Al respecto, debe considerarse que el servicio objeto de la presente licitación **contempla diversas actividades de consultoría, acompañamiento y desarrollo técnico, necesarias para la integración, implementación y preparación del sistema de gestión para su certificación, las cuales requieren de un periodo de ejecución suficiente que permita atender adecuadamente cada una de sus etapas**. En ese sentido, los tiempos disponibles para llevar a cabo dichas actividades, considerando el estado actual del procedimiento y **la proximidad del cierre del Ejercicio Fiscal 2026**, representan una limitante para garantizar que el servicio pueda desarrollarse y concluirse de manera adecuada dentro de los plazos administrativos y presupuestales correspondientes.*
>
> *Asimismo, las condiciones actuales de disponibilidad y ejercicio de los recursos presupuestales hacen necesario revisar la viabilidad de mantener el compromiso financiero asociado a esta contratación, a fin de **evitar que la continuidad del procedimiento genere obligaciones cuya ejecución y cumplimiento pudieran exceder los tiempos disponibles para el presente ejercicio fiscal** (…)".*

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jesús Ezequiel Martínez Nieto.	Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Actuando Mediante Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	
Maria Guadalupe Silva Cortes.	Administrativo Especializado.	

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Stephanie Viridiana Carrillo.	Directora Administrativa.	

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800